



Concurso Interno MEP-01-2026 (Artículo 15 RESC)

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA AVISA A LOS SERVIDORES DE ESTA INSTITUCIÓN:

1. Con fundamento en las Resoluciones DG-RES-148-2025 de fecha 09 de mayo del 2025, y DGSC-DG-0055-2026, de fecha 18 de febrero del 2026, de la Dirección General de Servicio Civil, las cuales regulan los Concursos Internos, se realizará el concurso MEP-01-2026, para las clases de puesto contemplados en el penúltimo párrafo del Artículo 15 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, con el objetivo de cubrir puestos vacantes y los que a futuro se generen.

Por lo anterior se recibirán ofertas de servicio digital para llenar las siguientes clases de puesto:

Clase de Puesto	Especialidad
Asistente de Servicios de Educación Especial	Sin especialidad
Auxiliar de Vigilancia de Centro Educativo	Sin especialidad
Cocinero (a)	Sin especialidad
Conductor de Servicio Civil 1	Sin especialidad
Conserje de Centro Educativo	Sin especialidad
Misceláneo de Servicio Civil 1	Servicios Básicos
Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	Sin especialidad
Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	Construcción Civil
	Operación de Maquinas Reproductoras
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	Construcción Civil

2. Se habilitará la oferta de servicio digital del 02 al 20 de marzo del 2026, las 24 horas del día.

Información importante para iniciar el proceso: Antes de llenar la Oferta de Servicio Digital, debe ingresar primero al sitio web de la DGTH, del concurso y revisar toda la información disponible en el enlace <https://dgth.mep.go.cr/concurso-interno-mep-01-2026-articulo-15/>.

Este período es únicamente para que, en la Oferta de servicio digital, completen datos personales, formación académica, capacitaciones, años de servicio entre otros. La cual estará disponible en el siguiente enlace: <https://concurso.mep.go.cr/>.

3. Cada oferente, deberá completar toda la información requerida en la plataforma digital, aceptando las condiciones que se solicitan de acuerdo a lo informado, posteriormente no podrá alegar desconocimiento o ignorancia; en virtud de lo anterior es responsabilidad del oferente por cualquier falsedad u omisión en la información, ya que puede implicar la anulación de la oferta de servicio digital, exclusión del registro de elegibles, o el despido, siendo esta una declaración jurada y entendiendo las penas con las que la legislación costarricense castiga los delitos de perjurio y falso testimonio.



DISPOSICIONES IMPORTANTES

4. La Ley General de la Administración Pública reconoce la validez de las manifestaciones del administrado dentro de los procedimientos administrativos, quedando estas sometidas al principio de buena fe y responsabilidad por su veracidad.

5. Los puestos en concurso se ubican en Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Centros Educativos del Ministerio de Educación Pública, los cuales tienen una jornada laboral establecida de acuerdo con el Manual de Clases Anchas para cada clase de puesto indicada anteriormente, los cuales se encuentran disponibles en la dirección electrónica www.dgsc.go.cr.

6. **Se les advierte que únicamente se tramitarán las ofertas de servicio que hayan sido debidamente registradas en el período establecido.**

7. Los criterios que se van a evaluar en el presente concurso son los siguientes:

- 1.Experiencia atinente a la clase de puesto
- 2.Experiencia relacionada a la clase de puesto
- 3.Capacitación atinente recibida
- 4.Años de Servicio para el Estado
- 5.Otros estudios académicos (únicamente para Cocinero(a), Asistentes de Servicios de Educación Especial y Trabajadores Calificados)

- El proceso de inscripción iniciará ingresando al siguiente enlace <https://concursa.mep.go.cr/> o bien ingresando al sitio web de la DGTH <https://dgth.mep.go.cr/concurso-interno-mep-01-2026-articulo-15/> para completar la oferta electrónica y concluye hasta que el interesado complete y el sistema le brinde la información de los datos consignados en la misma. **No olvide guardar el comprobante de registro correspondiente a la oferta de servicio.**
- El ingreso al enlace estará asociado al correo institucional de cada oferente, por lo cual debe tener acceso constante al mismo, así como cada comunicación que se le deba enviar será únicamente por ese mismo medio. En caso de no contar con acceso al mismo debe presentarse a la Dirección Regional de Educación más cercana a solicitarlo, ya que de lo contrario no podrá ser parte para el presente proceso concursal.
- En caso de ingresar en varias ocasiones al enlace y modificar o agregar información, recuerde seguir cada paso hasta dar el visto bueno de la Declaración Jurada y que le emita nuevamente el comprobante de la oferta de servicio. Asimismo, lo que será considerado es la última actualización que realizó, dejando sin efecto o eliminando los datos anteriormente indicados, por lo que queda bajo la responsabilidad de cada oferente revisar las clases de puestos que desea ofertar y demás información sea la correcta.



- Los requisitos serán verificados utilizando el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil, para la Interpretación de requisitos, conforme a los atestados indicados por los oferentes, por lo que los datos consignados en la oferta de servicio serán los únicos que se considerarán para la evaluación y calificación.
- El presente Proceso Concursal contempla lo dispuestos en la Ley N°8862 “Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público”.

Si usted presenta algún tipo de discapacidad deberá indicarlo en la Oferta de Servicios digital y posteriormente se le estará solicitando la documentación requerida, lo anterior de conformidad con la Ley N°8862 del 16 de setiembre del 2010 (publicada en La Gaceta N°219 del 11 de noviembre del 2010) y su Reglamento (Decreto N°36462-MP-MTSS del 2 de febrero del 2011 publicado en la Gaceta N°56 del 21 de marzo del 2011) y según el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

- Asimismo, contempla lo dispuesto en la Ley N°10120 “Acciones Afirmativas a favor de las personas Afrodescendientes”

Si selecciona la opción de autopercepción de pertenencia Afrodescendiente, posteriormente se le podrá solicitar la documentación requerida, lo anterior según el artículo 3 de la Ley N°10120, que indica —*Todas las personas afrodescendientes que participen en los procesos de*

reclutamiento para plazas reservadas al amparo de la Ley N°10120, deben cumplir con todos los requisitos legales y constitucionales determinados en cada proceso, superando las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal correspondiente.

- **Finalizado el período de inscripción, no podrá ingresar en el enlace ofertas de servicio digital, lo anterior de acuerdo con el artículo 292 numeral 3 de la Ley de la Administración Pública.**
- La información indicada, así como información adicional podrá ser consultada en enlace: <https://dgth.mep.go.cr/concurso-interno-mep-01-2026-articulo-15/> como, Afiche, Oficio Circular **DVM-A-DGTH-1424-2026**, las resoluciones DG-RES-148-2025 y DGSC-DG-0055-2026, u otra documentación pertinente.
- El MEP podrá realizar modificaciones a las presentes disposiciones durante la vigencia del Proceso Concursal, por lo cual debe consultar frecuentemente el sitio web de la DGTH mediante el enlace: <https://dgth.mep.go.cr/concurso-interno-mep-01-2026-articulo-15/> o bien el correo electrónico institucional.